CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

RESOLUCION No. 1439 28 NOV 2019

()

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del procedimiento de Selección Abreviada No. SA-EBE- 002-2019, **LOTE No. 3 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)**

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB),

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la ley 80 de1.993 por delegación conferida por Resolución No. 00075 de 2019 (Febrero 4) expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

Que el Director General de la CDMB mediante Resolución No. 00075 de 2019 (Febrero 4) delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación las función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, por tanto, la celebración de audiencia de subasta en el proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y el acto administrativo de adjudicación se encuentra en las funciones delegadas.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere de conformidad con el Requerimiento No. 6814 enajenar el bien inmueble identificado con el numero de matricula No. 300-280237 y código catastral 68307010401920021000 señalado en la Resolución No. 1179 del 7 de octubre de 2019, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Oneroso de Enajenación de Bienes.

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 1377 de 15 de noviembre de 2019 resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad Selección Abreviada Causal Enajenación de Bienes del Estado, No. SA-EBE-002-2019, cuyo objeto es ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL. Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-). Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 4 Inmueble matricula

1439 26 NOV 2019

inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR). Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE)

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó propuesta para. LOTE NO. 3 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-) POR MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS e INVERNOTA S.A.S., las cuales fueron evaluadas para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y el Comité de Evaluación, en reunión de fecha noviembre 22 de18 de 2019 evaluó los conceptos rendidos por los asesores, efectuando la siguiente recomendación: "HABILITAR PARA EL LOTE No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280237 (Sector Centro de Ferias – CENFER) : A MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS Y LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S."

Que del informe de evaluación se corrió traslado por el lapso legal , recibiéndose observaciones que fueron resueltas y publicadas en el SECOP II.

Que se realizó audiencia de subasta, siendo la oferta de mayor valor fue efectuada por el proponente SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S, por valor de $ 510.000.000.oo

Que siendo la oportunidad se procede a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal Enajenación de bienes del Estado cuyo objeto es ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL: Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-) Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR) Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE),en relación con LOTE NO. 3 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-al proponente SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S por valor de quinientos diez millones de pesos ($ 510.000.000.oo).

En consecuencia,

RESUELVE

Articulo primero. Adjudicar el contrato de compraventa de selección abreviada causal Enajenación de bienes del Estado cuyo objeto es ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL: Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-) Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-) Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.
unidos por el ambiente

1439

Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR) Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE),en relación con el LOTE No. 3 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-), al proponente SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S, por valor de quinientos diez millones de pesos ($ 510.000.000.oo).

Artículo segundo.. Notificar el presente acto administrativo al proponente SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S y a los demás participantes en el SECOP conforme a la autorización que obra en la carta de presentación de la propuesta.

Artículo tercero. Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1.993.

Artículo cuarto. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

Artículo quinto. Ordenar la devolución del depósito realizado por el proponente MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS

Artículo sexto. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación..

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

